



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-00320**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

No se accede a tener por notificado el extremo demandado, teniendo en cuenta que la certificación electrónica de correo que se anexa se evidencia de su contenido que las partes, el proceso y el juzgado NO corresponden al presente asunto, situación que no cumple con los parámetros exigidos en la norma procesal civil.

Por lo tanto, se requiere a la parte atora para que notifique al pasivo en debida firma.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.011  
Fijado hoy 18 de febrero de 2022\_a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria